Ilustre Municipalidad Romeral
nos une a trabajar

DECRETO EXENTO N° 2569

6 de noviembre de 2025

VISTOS:

1. Bases para concurso "Fiesta de la Primavera 2025, Pasacalle de Comparsas", con ocasión del 133° Aniversario de la Comuna de Romeral.
2. En uso de las facultades conferidas en la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Romeral tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, teniendo dentro de sus atribuciones la realización de funciones relacionadas con la educación, cultura, el turismo y la recreación, entre otras, según expresa el artículo 4 de la Ley Nº 18.695.
2. Que, en dicho contexto se ha programado la realización de la Fiesta de la Primavera 2025, para el día 22 de noviembre de 2025, actividad que se realizó tradicionalmente durante muchos años en la comuna, consistente en desfile de carros y comparsas, y que se quiere retomar para este año, a fin de rememorar la identidad local, lo que además fomenta el turismo y la recreación y se enmarcada también en las actividades de conmemoración del aniversario de 133° de Romeral.

DECRETO:

APRUÉBESE, las siguientes bases para concurso "Fiesta de la Primavera 2025, Pasacalle de Comparsas", con ocasión del 133° Aniversario de la Comuna de Romeral:

BASES FIESTA DE LA PRIMAVERA 2025
PASACALLE DE COMPARSAS.
133° Aniversario de la Comuna de Romeral
Tipo: Comparsas
Fecha: Sábado 22 de Noviembre 2025.

En la memoria colectiva de Romeral, existen tradiciones que, aunque se hayan dejado de realizar, están latentes en la comunidad, una de ellas es la **Fiesta de la Primavera**.

Como una forma de rescatarla, este año la realizaremos solo con la categoría **Comparsas** en las que la comunidad podrá participar a través de organizaciones comunitarias o establecimientos educacionales.

Se efectuará un pasacalle en donde las comparsas deberán desplegar toda su alegría y colorido a son de ritmos musicales.

VGR

URL Verificación: https://intranet.muniromeral.cl/verificarDocumento/GgVrBbH2YAPykQO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

I. DEFINICIONES.

La Fiesta de la Primavera 2025 será organizada por la I. Municipalidad de Romeral y la Corporación Cultural de Romeral. En adelante "la organización".

Se entenderá por comparsa a un grupo de personas que, ataviadas de forma similar, con intención jocosa, festiva o sarcástica, participan en una fiesta popular.

II. OBJETIVOS

Son objetivos del concurso de comparsas 2025.

- Incentivar la participación ciudadana al aniversario N° 133 de modo que se conviertan en partícipes protagónicos de la Fiesta de la Primavera 2025.

- Estimular la organización y creatividad de la comunidad para el rescate y fomento de tradiciones como esta, que forman parte de la identidad de Romeral y de Chile.

- Provocar en la comunidad de Romeral un reconocimiento de sí mismas y de cómo se observan y entiende su propia identidad.

- Fomentar y/o fortalecer el cultivo de valores:
    a. Respeto mutuo entre los participantes.
    b. Trabajo en equipo.
    c. Fomentar la participación en las instituciones.
    d. Compromiso con el trabajo, la fiesta y la actuación en ella.
    e. Cuidado y respeto por la Comuna, sus espacios, instalaciones y medio ambiente.
    f. Integración e Inclusión de toda la comunidad.
- Fomentar en la comunidad de Romeral un sentido de integración como herramienta principal para su desarrollo cultural, social y económico.

III. BASES

Las presentes bases tienen como finalidad entregar los lineamientos generales de la Fiesta de la Primavera 2025, por las cuales todas las comparsas participantes deben regirse. De no ser así, la organización tendrá la facultad de dejar fuera de competencia a la comparsa que las vulnere.

Las bases pueden ser retiradas en las dependencias de la Corporación Cultural de Romeral, Ubicada en Av. Oscar Bonilla #64, (Entre el Gimnasio y Cuartel de Bomberos). También en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Romeral.

Pueden ser solicitadas al correo electrónico cultura@munirromeral.cl. En Instagram @culturaromeral. En Facebook Corporación Municipal de Cultura, Romeral.

IV. IDEA CENTRAL

Este año 2025, el pasacalle será con Tema Libre. Las distintas instituciones que deseen participar en esta versión deberán utilizar el concepto elegido visibilizándolo durante el recorrido y su representación.

La organización podrá sugerir ideas para ser representadas por las comparsas, pero prevalecerá siempre la elección de los participantes.

Se busca que para disfrazarse o caracterizarse, las personas puedan utilizar vestuarios y elementos que estén disponibles habitualmente en sus casas.

VGR

URL Verificación: https://intranet.munirromeral.cl/verificarDocumento/GgVrBbH2YAPykQO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

V. DE LOS PARTICIPANTES

LA PARTICIPACIÓN ES ABIERTA A TODA LAS PERSONAS, CON LA UNICA EXIGENCIA DE FORMAR PARTE DE UNA COMPARSA QUE REPRESENTE A UNA INSTITUCION CON PERSONALIDAD JURIDICA Y DIRECTORIO VIGENTE, DE LA COMUNA DE ROMERAL, INDEPENDIENTE SI SE ES O NO RESIDENTE

Podrán participar todas las organizaciones comunitarias, que cumplan con las bases publicadas. Los participantes para su presentación y premiación serán evaluados por categorías diferenciadas en:

Categoría Uno: Escuelas, Organizaciones Comunitarias.
Categoría Dos: Salas Cunas / Jardines Infantiles, Adultos Mayores.

En la Categoría Uno a los participantes, la organización proveerá en lo posible, a cada una de ellas los servicios de batucadas para apoyar con sonidos carnavaleros durante todo el recorrido del pasacalle.

Cada comparsa de la Categoría Dos, podrá acompañarse por equipos para la difusión de música o elementos para producir ruidos o fanfarria.

Las comparsas deben hacer el recorrido realizando alguna presentación teatralizada, de danza, coreográfica o musical durante el pasacalle y frente al jurado.

El mínimo de participantes por comparsa será de 10 personas. En el caso de la categoría en que participen los clubes de adultos mayores combinados entre sí, también será de un mínimo de 10 participantes.

Cada comparsa participante deberá tener a un (1) representante el cual será el único que podrá tener derecho a dialogar con el jurado o la organización. Este coordinador/a será, además, integrante del directorio vigente de la institución para el pago del premio *(cuando corresponda)* y para la inscripción.

VI. CATEGORÍAS:

La competencia de comparsas tendrá Dos categorías:

- **Categoría Uno:** Podrán ser parte de esta categoría, diversas agrupaciones que representen a las comunidades escolares, ya sea municipales, particulares subvencionadas o privadas; así como también las Organizaciones Comunitarias como Juntas de Vecinos y demás organizaciones sociales, culturales, deportivas o religiosas.
  En el caso de las comunidades escolares, deberán ser representadas por la personería jurídica de sus Centros de Padres y Apoderados.

- **Categoría Dos:** Clubes de Adultos Mayores y Salas Cunas / Jardines infantiles. Los Clubes de adultos mayores que si lo deseen, podrán participar combinados entre sí, tomando uno de ellos la representación de la comparsa.
  En el caso de las Salas cunas, deberán ser representadas por la personería jurídica de sus Centros de Padres y Apoderados.

VGR

URL Verificación: https://intranet.munirromeral.cl/verificarDocumento/GgVrBbH2YAPykQO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

VII. PREMIOS.

Habrá premios en dinero a los tres primeros lugares en cada categoría, proporcionados por la I. Municipalidad de Romeral.

Los premios serán entregados simbólicamente en la noche del sábado 22 de noviembre del 2025, una vez finalizado el pasacalle y en cuanto se pronuncie el jurado en la plaza comunal de Romeral.

Respecto de cada lugar obtenido, se emitirá un certificado firmado por el Director Ejecutivo de la Corporación Cultural. Este documento dará inicio al trámite de pago de dinero que obtuviere cada organización participante por el lugar obtenido. Se hará efectivo en los plazos y términos que indique la Ilustre Municipalidad de Romeral.

De los Premios:

Categoría Uno. (Escuelas, Colegios e Instituciones Comunitarias).

1º Lugar: $400.000.-
2º Lugar: $300.000.-
3º Lugar: $200.000.-

Categoría Dos. (Salas Cunas / Jardines Infantiles y Adultos Mayores).

1º Lugar: $400.000.-
2º Lugar: $300.000.-
3º Lugar: $200.000.-

VIII. ACTIVIDAD Y HORARIOS

El Pasacalle Fiesta de la Primavera 2025, se realizará el sábado 22 de noviembre, a partir de las 19:30 horas.

El punto de reunión de las comparsas Categoría Uno, Educación y Comunidad, para iniciar el pasacalle, será en la Calle Avda. Brasil esq. Calle Proyectada 1 (Sector Villa Don Matías.)

Su recorrido será por Avda. Brasil con dirección al sur, hasta Calle Alcalde Raúl Arellano. Por esa calle deberán llegar a Avda. Quilvo y dirigirse a la Plaza.

Las comparsas Categoría Dos, representantes de Salas Cunas, Jardines Infantiles y Clubes de Adultos Mayores iniciarán su recorrido desde el frontis del Liceo Arturo Alessandri Palma. De ahí saldrán a Avda. Quilvo hasta llegar a la Plaza Comunal.

Las comparsas serán ubicadas según el siguiente orden:

1. Salas Cuna, Jardines y Adultos Mayores.
2. Educación
3. Comunidad
4. Agrupaciones invitadas.

Todas las comparsas deben estar ubicadas a más tardar a las 19:30 hrs. en el lugar descrito anteriormente, para recibir las últimas indicaciones por la organización e iniciar el recorrido.

El recorrido partirá desde los lugares ya señalados hasta la Plaza Comunal. En este punto se instalará un estrado para autoridades y jurado.

Las comparsas deberán portar un letrero o cartel de las características que estimen necesarias, con el fin de ser identificadas.

Frente al estrado, las comparsas deberán realizar una presentación de no más de 3 minutos.

En el caso de utilizar música envasada para su presentación, debe hacerla llegar en un pendrive a la Corporación Cultural a más tardar el 21 de noviembre a las 18:00 hrs.

VGR

URL Verificación: https://intranet.muniromeral.cl/verificarDocumento/GgVrBbH2YAPykQO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

IX. NORMAS GENERALES

La organización de la Fiesta de la Primavera 2025 ha establecido algunas normas generales las cuales deberán ser aplicadas en su totalidad.

a) Se reitera que los participantes podrán utilizar cualquier material, vestuario, accesorio, adorno o lo que estimen para la confección de sus respectivas creaciones dándole realce a elementos de uso cotidiano.

b) Cada comparsa participante a través de su coordinador establecido en la ficha de inscripción, será el único portavoz oficial, al cual se le entregará toda la información e instrucciones para el desarrollo de la actividad.

c) Cada coordinador de equipo participante, será el responsable ante la organización de mantener el orden y las buenas costumbres dentro del grupo que participa.

d) Las comparsas que lo deseen, podrán hacerse acompañar por algún vehículo adornado para la ocasión. En el caso de incorporarlo, se recomienda que, en este, viaje la menor cantidad de personas y siempre velando por observar las mayores precauciones en torno a la seguridad de participantes y público

e) Se recomienda que los elementos a utilizar, como challas o serpentinas no sean de material plástico. En lo posible, de papel.

f) La organización, se reserva el derecho de hacer modificaciones que estime necesarias, teniendo presente el mejor desarrollo y ejecución del certamen, las cuales serán comunicadas oportunamente a cada una de las comparsas participantes.

g) La comisión organizadora, podrá suspender o postergar el evento por factores externos, climáticos o de fuerza mayor.

X. –PROHIBICIONES

a) Queda **PROHIBIDO** el uso de fuegos artificiales.
b) También está estrictamente prohibido el uso de combustibles, líquidos solventes, químicos u otros productos que pudiesen ser utilizados para crear algún efecto especial, que constituya riesgo para la integridad física del público asistente y participantes. (Lanza Fuegos, etc.).
c) No se permitirá la incorporación de manifestaciones que inciten a la violencia o al menoscabo de personas o instituciones.

XI. INSCRIPCIÓN

Cada comparsa participante debe ser registrada con su ficha de inscripción (adjunta a las bases) hasta el día viernes 21 de Noviembre a las 18:00 hrs, en las dependencias de la Corporación Cultural de Romeral o en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Romeral o mediante correo electrónico en cultura@munirom eral.cl

Junto con la inscripción, los participantes deben dejar una reseña de no más de media página, para ser leída durante su presentación en la Fiesta de la Primavera.

VGR

URL Verificación: https://intranet.munirom eral.cl/verificarDocumento/GgVrBbH2YAPykQO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

XII. EVALUACIÓN

La evaluación de las comparsas participantes en el pasacalle, estará a cargo de un jurado idóneo, con experiencia en expresiones como Artes Escénicas, de la Representación, Danzas, etc. y no vinculado a Romeral. La composición del jurado será impar.

Se Tomará en cuenta para la evaluación:

A- Creatividad. (Ideas novedosas u originales).
B- Sentido de equipo. (Toda la comparsa actúa en base a una idea común).
C- Actitud alegre y festiva. (Integrantes de la comparsa deben demostrar entusiasmo y ánimo de carnaval).
D- Desarrollo de alguna coreografía. (Desarrollo de movimientos corporales rítmicos y ordenados).
E- Coherencia. (Entre lo expresado en la inscripción y lo desarrollado en el pasacalle)
F- Presentación final ante el Jurado en la Plaza Comunal.

El equipamiento requerido será exclusiva responsabilidad de los participantes.
Los resultados de las tres categorías serán dados el mismo día en el escenario principal de la Fiesta de la Primavera.

XIII. PAUTA DE EVALUACIÓN

	Puntaje Mínimo	**Puntaje Máximo**	**Puntaje Obtenido**
Creatividad	10	160	
Equipo	10	150	
Actitud	10	200	
Coreografía	10	200	
Coherencia	10	70	
Presentación Jurado	10	200	
TOTAL	**60 Pts.**	**980 Pts.**	

XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Las dudas pueden ser aclaradas en las dependencias de la Corporación Cultural, o a través del correo electrónico cultura@munirromeral.cl

SEGUNDA: Todo asunto no contemplado en las bases será resuelto por la organización de la Fiesta de la Primavera Romeral 2025.

VGR

URL Verificación: https://intranet.munirromeral.cl/verificarDocumento/GgVrBbH2YAPykQO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

FICHA INSCRIPCION.

1.- IDENTIFICACIÓN DE SU INSTITUCIÓN (MARQUE CON UNA "X")

1. ADULTO MAYORES/SALAS CUNAS	
2. EDUCACIÓN.	
3. COMUNIDAD.	

2. - DATOS DE PARTICIPANTES

Nombre de la Institución a la cual representa	
Nombre completo del Representante / Coordinador	
Dirección del Representante	
Rut del representante	
Fono del representante	
E-mail del representante	

VGR

URL Verificación: https://intranet.munirromeral.cl/verificarDocumento/GgVrBbH2YAPykQO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

3.- RESEÑA DE PRESENTACIÓN *(DESCRIPCIÓN DE SU PRESENTACIÓN LA CUAL SE LEERÁ AL PASAR ANTE EL JURADO)*

Les esperamos, junto a su institución, en la Fiesta de la Primavera

Ilustre Municipalidad de Romeral.

VGR

URL Verificación: https://intranet.muniromeral.cl/verificarDocumento/GgVrBbH2YAPykQO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

II. PUBLÍQUESE, las presentes bases en la página web y redes sociales de la Municipalidad de Romeral y Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Romeral.

ANÓTESE , COMUNIQUESE , PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

VGR

Firmado electrónicamente
José Antonio Arellano Lynch
Alcalde

Firmado electrónicamente
Guillermo Hernan Montero Ramirez
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.muniromeral.cl/verificarDocumento/GgVrBbH2YAPykQO
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.